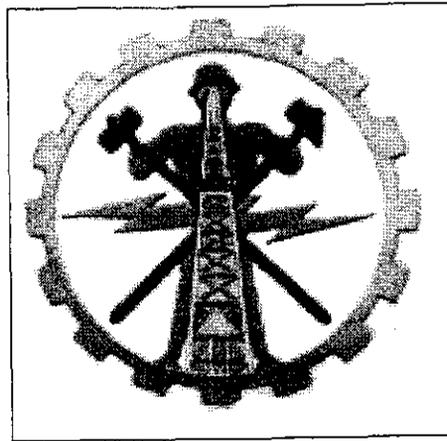


MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL VICEMINISTERIO DE MINAS

2021

PRESENTACIÓN

El contexto económico, político y social de la actualidad nacional e internacional exige contar con una Administración Pública que alcance resultados concretos y tangibles, es por ello que se hace necesario que las diferentes dependencias públicas tengan una gestión eficiente y eficaz con un sistema de planeamiento que permita contar con objetivos, metas y estrategias preestablecidas que puedan ser monitoreadas y evaluadas para contribuir al desarrollo sostenible del país.

Los objetivos estratégicos del Viceministerio de Minas, han sido establecidos dentro del marco legal de sus competencias. Se considera que el Viceministerio debe configurarse como parte de una entidad estatal, moderna, eficiente, eficaz, transparente y descentralizada, capaz de cumplir en forma cabal sus roles institucionales, e impulsar el desarrollo del Sector Minero en coordinación con la iniciativa privada y la sociedad civil.

Este documento contiene: los roles estratégicos del sector y su evolución, un análisis de los supuestos de fallas de mercado, un breve diagnóstico de los programas principales; así como la Visión del Sector Minero al 2021, la Visión, Misión, Valores, Matriz FODA, identificación de problemas y perspectivas al 2021 para el Viceministerio de Minas. Además, muestra la estrategia que se plantea el Viceministerio de Minas, haciendo uso del enfoque del Tablero de Mando¹, contiene el mapa estratégico con la interrelación de los objetivos específicos² y la tabla balanceada que contiene los objetivos, indicadores, metas, responsables y el despliegue de iniciativas para alcanzarlas. Adicionalmente, se incluyen en el anexo, por cada objetivo, las tablas de iniciativas generales y específicas, con su indicador o hito, responsable y cronograma correspondiente.

Finalmente, es importante señalar que este plan así como los otros documentos normativos de gestión institucional, coadyuvan a cumplir con el rol rector del Ministerio en el ámbito sectorial; en tal sentido, contiene Indicadores de Desempeño que permitirán efectuar un mejor monitoreo de los objetivos programados, así como facilitar su permanentemente actualización y adaptación, tanto a las políticas que el Gobierno vaya estableciendo en materia nacional y sectorial, como a las diversas coyunturas que se vayan presentando en el entorno.



¹Traducción del término en inglés Balanced Scorecard (BSC), metodología propuesta por Kaplan y Norton (1994 y 2004).

²En este documento, se denota a los temas estratégicos del BSC, como Objetivos Generales, y a los objetivos estratégicos del BSC como Objetivos Específicos.

PLAN ESTRATÉGICO

I ROLES ESTRATÉGICOS DEL SECTOR MINERO

Los Roles Estratégicos que le corresponden desarrollar al Viceministerio de Minas son Rector, Normativo, Promotor, Concedente y Subsidiario.

El Rol Rector, se cumple a través de la formulación, dirección y supervisión del cumplimiento de la Política Sectorial en función a la Política General del Gobierno; así como, mediante la formulación de los Planes Estratégicos y Referenciales Sectoriales, que deberán estar dentro del marco de los objetivos y las políticas de Gobierno.

El Rol Normativo, se cumple a través de los proyectos de normas que se proponen al Ministerio de Energía y Minas, Poder Legislativo y al Gobierno Central, respectivamente, así como, mediante la emisión de dispositivos legales de rango Vice - Ministerial, Jefatural y Directoral, de alcance nacional propuestas por cada una de las Direcciones Generales de Línea, constituidas como órganos técnicos normativos. Progresivamente se espera involucrar la participación de los Gobiernos Regionales a través de las propuestas de normatividad, que a su criterio, podrían darse en su respectivo ámbito jurisdiccional, sin transgredir las normas de carácter nacional

El Rol Promotor, se cumple en forma compartida a través de las Direcciones Generales de Línea, los Órganos de Asesoramiento y otras entidades. La promoción del desarrollo sectorial, que no estén relacionados con el proceso de privatización de las empresas públicas sectoriales viene siendo cumplida por las Direcciones Generales de Línea y el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET), en los aspectos de su respectiva especialidad institucional. Se considera también fundamental la participación de los Gobiernos Regionales y Locales en los procesos de promoción de la inversión privada.

El Rol Fiscalizador, este rol en lo que respecta a la supervisión y fiscalización a la gran y mediana minería en materia de seguridad e higiene lo realiza el OSINERGMIN (organismo adscrito a la PCM), y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, adscrito al Ministerio del Ambiente, efectuá la fiscalización ambiental de acuerdo a la Ley N° 29325. Los Gobiernos Regionales vienen ejecutando el rol fiscalizador en lo correspondiente a la pequeña minería y minería artesanal.

El Rol Subsidiario, se viene cumpliendo a través del financiamiento y coordinación de acciones tendientes a la remediación de pasivos ambientales generados en el pasado por el Estado y por la actividad privada cuyos titulares no han sido identificados.

II DIAGNÓSTICO GENERAL

II.1 Base Legal

El Viceministerio de Minas se rige por la Ley Orgánica Sectorial aprobada por el Decreto Ley N° 25962 del 12 de diciembre de 1992 y por el Reglamento de



Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM del 26 de junio de 2007.

II.2 Competencia del Viceministerio de Minas

Corresponde al Viceministerio formular en armonía con la política general y los planes del Gobierno, las políticas de alcance nacional en materia de minería, normando y/o supervisando su cumplimiento; así como ser la autoridad competente en asuntos del medio ambiente vinculados al desarrollo de las actividades mineras.

Las funciones principales del Viceministerio son las siguientes:

- Promover la inversión en el Sector Minero.
- Expedir, cuando corresponda, o proponer las normas técnico-legales para el desarrollo sostenible del Sector Minero, evaluando su cumplimiento;
- Formular, y en su caso, promover políticas de fomento y tecnificación en minería;
- Ejecutar y evaluar el inventario de los recursos mineros del país;
- Orientar y fomentar la investigación científica y tecnológica en el ámbito de su competencia;
- Otras funciones que le asignen las leyes vinculadas a su finalidad.

II.3 Estructura Orgánica

Para el cumplimiento de sus funciones, el Viceministerio cuenta con la siguiente estructura orgánica:

- **Órganos de Alta Dirección:**
 - Despacho Viceministerial, de ámbito subsectorial y con autoridad inmediata a la del Ministro:
 - Viceministro de Minas, encargado de los asuntos mineros y del medio ambiente sectorial minero.
- **Órgano Jurisdiccional - Administrativo**, constituido por el Consejo de Minería, encargado de conocer y resolver en última instancia todos los asuntos mineros de carácter contencioso – administrativo.
- **Órganos de Línea**, constituido por dos Direcciones Generales: Minería y Asuntos Ambientales Mineros, responsables a nivel nacional de los asuntos sub sectoriales que les corresponden.

Adicionalmente en el Ministerio se vienen ejecutando los siguientes proyectos:

- Proyecto de Asistencia para el Sector Público Minero Metalúrgico (PERCAN), con financiamiento canadiense, que tiene como objetivo fortalecer las operaciones de las instituciones peruanas que tienen la responsabilidad de normar el subsector minero – metalúrgico del país.
- Apoyo a los Gobiernos Regionales en la Formalización de la Minería Artesanal – APOGORE, proyecto del Ministerio de Energía y Minas en asociación con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Cooperación Suiza (COSUDE), consiste en el apoyo a los Gobiernos Regionales en la formalización de la Minería Artesanal, dando



prioridad a los ubicados en las localidades de Arequipa, Madre de Dios, Piura y Puno y extenderlas a nivel nacional; de otro lado fortalecer las capacidades de los mineros artesanales en la zona de influencia del proyecto para que desarrollen su actividad de manera sostenible.

II.4 Comportamiento Sectorial

Durante el 2009 el sector minero peruano consolido la maduración de importantes proyectos de inversión lo que asegura su futuro desarrollo; así tenemos que Compañía Minera Antamina S.A. viene desarrollando la ampliación de sus operaciones que implica una inversión de US\$1,300 millones aprobada por sus accionistas para incrementar su capacidad de producción en 38%; Southern Peru Copper Corporation concreto la inversión de US\$ 600 millones para este año y desarrollar el proyecto Tía Maria esperando completar su Estudio de Impacto Ambiental el primer trimestre de este año y completar las ampliaciones de Toquepala y Cuajone así como la ampliación de la refinería de Ilo; así mismo Compañía Minera Quechua S.A. cuya matriz es el Consorcio Japonés Pan Pacific Copper Co. Ltd conjuntamente con Nipón Mining & Metals Co. Ltd y Mitsui Mining & Smelting Co. Ltd., decidió llevar adelante el estudio de factibilidad del Proyecto Quechua ubicado en la provincia de Espinar en el Cusco.

Xstrata anunció un inversión de 5.100 millones de dólares para sus proyectos de cobre Las Bambas y Antapaccay. Sus construcciones y operaciones comenzarían entre el 2012 y 2014.

Chinalco con la aprobación de la licencia social lograda con la comunidad de Morococha comenzará a operar a fines del 2012 su gigantesco proyecto de cobre Toromocho con una inversión de 2.200 millones de dólares.

Anglo American Plc confirmó que prevé iniciar en las 2014 operaciones en su proyecto de cobre Quellaveco en Moquegua con inversiones de entre 2.500 y 3.000 millones de dólares. Compañía Minera Milpo S.A. planea invertir entre 200 y 300 millones de dólares para desarrollar su proyecto polimetálico Hilarion, cuya construcción podría comenzar en el primer semestre del 2011. Sociedad Minera Cerro Verde, controlada por Freeport-McMoRan, reanudó en septiembre 2009 la operación de su planta de producción de molibdeno y anunció que trabaja intensamente para ampliar su operación de cobre con una inversión cercana a los 1,000 millones de dólares.

En cuanto a producción fue el primer año completo de producción de Minera Goldfields La Cima alcanzando una producción de 4'443,001 grs.f de oro, asimismo se consolido la producción de Cobre, Zinc, Plata Plomo, Estaño Hierro y Molibdeno, así como la producción de Tungsteno.

La Cartera de Proyectos Mineros para la próxima década alcanzan los US\$35,000 millones de dólares en proyectos básicamente de cobre, Oro, Hierro y Zinc.

En el aspecto ambiental y social se han realizado inversiones significativas que superan los mil millones de dólares.



A continuación se describe la evolución de los roles estratégicos del sector:

Rol normativo

El Viceministerio de Minas elaboró algunas iniciativas y leyes del sector minero en un nuevo esquema de promoción de la inversión privada y manejo ambiental sectorial y de una economía globalizada y de competencia.

Para ello, se contó con el financiamiento otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el Banco Mundial (BM) así como con recursos del Tesoro Público, lo que permitió promulgar las leyes y publicar los reglamentos que han impulsado el desarrollo del Sector.

Si bien el esfuerzo realizado ha tenido sus frutos en el desarrollo de las actividades del Sector, se hace necesario revisar y ajustar permanentemente las disposiciones legales a fin de promover más eficientemente la inversión en función a los criterios de modernización, simplificación administrativa y de orientación al usuario, que viene promoviendo el actual gobierno.

En el Sector Minero se han emitido una serie de normas que regulan la actividad minera entre las que destacan la sustitución de artículo 16° del Reglamento de los Títulos pertinentes del Texto único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por D.S. N° 03-94-EM. Así mismo mediante D.S. N° 035-2006-EM se modificó el D.S. N°033-2005-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley que regula el cierre de minas.

Se plantea revisar el marco normativo sectorial a fin de hacerlo más competitivo internacionalmente para atraer la inversión privada así como para asegurar el desarrollo sostenible del sector minero

Rol promotor

El rol promotor que le corresponde al Estado, es de crucial importancia para poder atraer la inversión privada al sector minero; en tal sentido es que se establece en la misión sectorial que la promoción de la inversión es uno de los factores clave de éxito para el desarrollo de las actividades mineras.

En el sector minero, se vienen difundiendo las normas de promoción establecidas por el Gobierno para incentivar la inversión privada, auspiciando y participando en eventos nacionales e internacionales.

Asimismo se han venido publicando los Planes Referenciales de Minería, Atlas de Minería, entre otras, que van permitiendo dar a conocer el potencial minero del país y el desarrollo de las actividades en este subsector.

De otro lado, se han venido orientando las gestiones de empresas privadas ante los diferentes organismos del Sector Público a fin de facilitar las inversiones con resultados favorables, así como se vienen reduciendo, simplificando y sistematizando los trámites administrativos que las empresas del Sector tienen que realizar ante la entidad.

También el Viceministerio de Minas viene organizando talleres de orientación y difusión sobre las actividades mineras y de la normatividad ambiental que las regula. Estos talleres se realizan principalmente en las zonas de influencia de los proyectos.



El sistema de información se encuentra en proceso de consolidación, sin embargo se tienen inconvenientes con la oportunidad y la confiabilidad de las cifras, debilidades que se espera sean superadas progresivamente.

El rol promotor será reforzado a través de la mejora de los sistemas de información, la optimización, estandarización y automatización de los procesos internos a fin de continuar con la reducción de plazos y requisitos, la elaboración y difusión de documentos relacionados al potencial del sector en nuestro país y con una actividad promocional más proactiva. Adicionalmente, se requiere intensificar el cambio cultural de la organización a efecto de orientar su gestión hacia el usuario.

Rol fiscalizador

El rol fiscalizador que le compete al Sector Minero estaba anteriormente limitado a las actividades de minería que realizaban las empresas privadas. La fiscalización de las actividades en el sector minero ejercida por la actividad empresarial del Estado, prácticamente no existía.

Al promoverse la inversión privada en el Sector, el rol fiscalizador del Ministerio toma mayor importancia y para ello en octubre de 1992 se promulga el Decreto Ley N° 25763, mediante el cual se autoriza que las funciones inherentes a este rol se realicen a través de terceros; norma que fue sustituida por Ley N° 27474, Ley de Fiscalización de las Actividades Mineras que deroga la anterior Ley.

En 1998, se promulga la Ley N° 26734, Ley del Organismo Supervisor de Inversión en Energía, OSINERG que asume las funciones de fiscalizar las actividades en el sub sector energía. Por Ley N° 28964 se creó OSINERGMIN, mediante la cual al ya existente Organismo Supervisor de la Inversión en Energía (OSINERG) se le adiciona las funciones de fiscalización de la mediana y gran minería.

Y, en tal sentido el rol fiscalizador que tenía a su cargo el Ministerio de Energía y Minas pasó a OSINERGMIN y quedó reducido a realizar actividades de fiscalización de la pequeña minería y minería artesanal hasta que culmine el proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales.

A partir del año 2008, los Gobiernos Regionales han venido ejerciendo la función fiscalizadora de la pequeña minería y minería artesanal en sus respectivas jurisdicciones, a excepción del Gobierno Regional de Lima Metropolitana. Para tal efecto, desde el año 2004 hasta la fecha se vienen ejecutando intensivos programas de capacitación a los funcionarios de los Gobiernos y Direcciones Regionales de Energía y Minas.

II.5 Análisis de Supuestos de Fallas de Mercado

En la literatura sobre finanzas públicas se le asigna al Estado tres funciones: mejorar la eficiencia económica, promover una más igualitaria distribución del ingreso, y estabilizar la economía y promover su desarrollo.

En toda economía hace falta que una institución, el Estado, se preocupe por mejorar la eficiencia económica, por cuanto existen fallas en los mercados. Así, para mejorar la eficiencia económica es necesaria la intervención del Estado



para mitigar dichas fallas. Típicamente, las fallas de mercado se pueden clasificar en 4 categorías:

1. La competencia imperfecta
2. La existencia de externalidades
3. La información asimétrica
4. Los bienes públicos

1. Competencia imperfecta

Desde el punto de vista de la sociedad, son los mercados que se aproximan a la competencia perfecta en los que el bienestar de la población se maximiza. No obstante, en la realidad la mayoría de los mercados exhiben competencia imperfecta (son mercados oligopólicos, de competencia monopolística o monopólicos).

Los mercados perfectamente competitivos (o de competencia perfecta) exhiben las siguientes 4 características:

- Las empresas que operan en este tipo de mercados venden un producto homogéneo.
- Las empresas toman el precio del bien como dado, son tomadoras de precio.
- Los factores de producción son perfectamente móviles.
- Las empresas y los consumidores tienen información perfecta.

En la realidad es difícil encontrar mercados que satisfagan completamente las 4 características de los mercados de competencia perfecta. Lo que se observa en la realidad es que existen mercados que se aproximan a la competencia perfecta.

La industria minera no corresponde al caso de una industria en la que existe competencia perfecta. En los diferentes sub sectores que conforman la industria se puede argumentar que las empresas producen un bien homogéneo, los compradores están bien informados respecto al precio que cobran los ofertantes y la gran mayoría de empresas son tomadoras de precio. Sin embargo, existen barreras naturales de ingreso que dificultan el libre ingreso, y la posterior salida, de las empresas.

Estas barreras de ingresos son de índole legal (o normativo) y económico. La barreras de índole económico están relacionadas a los montos de inversión que se requieren para poner en marcha un proyecto de explotación minera, lo cual naturalmente hace que no sea fácil ingresar al mercado. Las barreras de índole legal y normativo, son las que están bajo el control de las instituciones públicas como es el caso del Viceministerio de Minas, el cual tiene la potestad de otorgar la autorización para dar inicio a una operación minera y norma la salida o cierre de la empresa, minimizando los impactos ambientales en el post cierre.

Por lo tanto, en la búsqueda de asumir su rol promotor de la eficiencia económica, el Viceministerio de Minas se debe preocupar en optimizar la gestión de las autorizaciones de funcionamiento y cierre de las operaciones mineras.

Las actividades del sector minero son cateo, prospección, exploración, desarrollo, explotación, beneficio, fundición, refinación y comercialización. Las actividades de cateo y prospección son libres y no requieren de concesión o



autorización alguna para su realización. Para el desarrollo de las actividades de exploración y explotación, es necesario contar con una concesión minera. Para la realización de las actividades de beneficio y refinación se requiere de una autorización otorgada por el Ministerio de Energía y Minas. Finalmente la comercialización es libre. Es necesario precisar que previo al inicio de cada actividad minera se tiene que contar con un Estudio de Impacto Ambiental debidamente aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros y un plan de cierre.



2. La existencia de externalidades

Aun en el caso que los mercados fueran perfectamente competitivos, no se lograría una asignación eficiente de los recursos si es que existen externalidades. Una externalidad se produce cuando los costos (o beneficios) de una transacción no son asumidos (o recibidos) íntegramente por las partes involucradas en la transacción. En general, las externalidades pueden ser negativas o positivas.

Se produce una externalidad negativa cuando, por ejemplo, una empresa no asume todos los costos incurridos en la producción de un bien: parte de esos costos son transferidos a otros miembros de la sociedad. De considerar ese daño, la empresa tendría que incorporar dentro de sus costos de operación el costo que tiene para la sociedad el daño ambiental ocasionado. Por ello, en esos casos lo que podría hacer el Estado es regular a la mencionada empresa.

En ausencia de regulación, el daño ambiental que podría ocasionar la empresa sería excesivo. Sin embargo, en general se puede afirmar que debería de existir un nivel "óptimo" de daño ambiental, el cual no necesariamente es igual a cero.

Por otro lado, una externalidad positiva se produce cuando la empresa no recibe todos los beneficios que se obtienen a través del consumo (venta) del bien o servicio que ella produce; parte de dichos beneficios son recibidos "gratuitamente" por otros miembros de la sociedad. Como consecuencia de ello, las empresas que producen bienes que generan externalidades positivas tienden a producir una cantidad que está por debajo de la óptima. Cuando se presenta una externalidad positiva el Estado podría intervenir otorgándole a la(s) empresa(s) un subsidio por unidad producida para lograr que el nivel de producción (y consumo) del bien aumente y se aproxime al nivel "óptimo".

La actividad minera genera externalidades negativas como la contaminación, daños al ecosistema, daños a la salud, entre otros. Por ello, a través de la normatividad se establecen los procedimientos administrativos y técnicos que deben cumplirse para tratar de eliminar o disminuir estos impactos negativos. Para el desarrollo de cualquier actividad minera se requiere la aprobación del estudio de impacto ambiental previo al inicio de operaciones.

Respecto a las externalidades positivas, la actividad minera impacta positivamente, contribuyendo a la redistribución de ingresos a los gobiernos locales con el pago del Derecho de Vigencia y el Canon Minero en el marco del proceso de descentralización del Estado. A través del pago del Derecho de Vigencia, el 75% de los ingresos es distribuido a los gobiernos locales y mediante el Canon Minero, el 50% del impuesto a la renta de las empresas mineras es distribuido a los gobiernos locales en donde se encuentran ubicados los derechos mineros.

3. La información asimétrica

A veces la existencia de problemas de información ocasiona que los mercados no puedan operar eficientemente. En algunos mercados se observa que las partes involucradas en una transacción no cuentan con la misma información. Por ejemplo, en algunas ocasiones una de las partes sabe algo que la otra parte involucrada en la transacción no sabe. Cuando esto ocurre en economía se dice que existe un problema de información asimétrica.



Cuando se presenta un problema de información asimétrica lo que ocurre es que la parte que cuenta con información adicional podría obligar a la otra parte a incurrir en costos innecesarios.

Frente a esta posibilidad, el Estado debería intervenir creando la legislación apropiada y las instituciones que protejan a los consumidores que enfrentan este tipo de situaciones donde se presenta la posibilidad de Moral Hazard.

Por ejemplo, en la industria minera los problemas de asimetría de información se presentan en las etapas iniciales de una operación minera, cuando se realiza la compra de tierras, la empresa minera podría tener el incentivo de hacerle incurrir en "costos" innecesarios a los pobladores, ofreciéndoles un precio no adecuado por el valor de sus tierras. En esta etapa el Estado debería preocuparse por establecer procedimientos que contribuyan a reducir los efectos negativos de la existencia de información asimétrica. Asimismo, estos problemas de información asimétrica, se pueden presentar en las etapas de cierre de las operaciones mineras, ya que las empresas poseen más información que las instituciones gubernamentales que deben aprobar los planes de cierre.

La información sobre el mercado minero es importante para los agentes que participan en su desarrollo. Por ello, el rol del Estado es promover que todos los agentes tengan acceso a información que sea confiable, correcta y oportuna.

Con este fin, en el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, DS 014-92-EM, se establece como obligación de las empresas mineras el presentar anualmente al Ministerio de Energía y Minas su Declaración Anual Consolidada (DAC), la misma que contiene principalmente información respecto a sus operaciones mineras anuales (producción, ventas, exportaciones, número de empleados, compras de insumos, consumo de energía, información de mina y de planta, reservas geológicas y producción de concentrados). Este pendiente, concretar acciones para la integración de las fuentes de información relevante para el sector y facilitar su consulta por los diferentes agentes.

4. Los bienes públicos

Se considera un bien público a aquel que puede ser consumido por muchas personas al mismo tiempo y por lo general no es posible impedir que sea consumido por personas que no pagan por ello. Otra característica importante de un bien público es que su utilización o consumo por parte de una persona no reduce la cantidad que disponen las demás personas para consumir. Un bien público puede ser consumido por muchas personas al mismo tiempo y varias veces, ya que el bien no deja de existir cuando una persona lo consume. *Ejemplos de bienes públicos son las carreteras públicas, la defensa nacional, un parque público, la seguridad pública, una represa, etc.*

Dadas a las características que tienen los bienes públicos, el precio a ser cobrado y la cantidad a ser producida no se pueden determinar a través de la interacción entre la oferta y la demanda, como en el caso de los denominados "bienes privados". El problema que existe en el caso de los bienes públicos es que resulta muy difícil poder estimar cuánto estarían dispuestos a pagar los consumidores por el consumo del bien y, por lo tanto, es muy complicado poder



determinar su demanda. Por ejemplo, si a una persona se le preguntara cuánto estaría dispuesta a pagar por la utilización de servicios de defensa nacional, o por el uso de un parque público o una carretera, probablemente respondería que muy poco, o casi nada.

Esto obedece al hecho que el consumidor sabe que una vez que el bien público es ofertado, lo podrá consumir sin mayor problema ya que será muy difícil poder excluirlo de su consumo. Por esta razón, por lo general las empresas privadas no tienen incentivos para ofertar (producir) bienes públicos. Sin embargo, dado que dichos bienes son necesarios para que la economía funcione más eficientemente, es indispensable que alguien los oferte. Por ello, en la mayoría de países el Estado asume el rol de proveer a la sociedad aquellos bienes que tienen características de bienes públicos. Si el Estado no asumiera ese rol, lo que ocurriría es que la oferta de bienes públicos que existiría en la economía sería muy reducida y con ello el sector privado probablemente operaría menos eficientemente.

Al asumir el rol de ser el proveedor de bienes públicos, el Estado se ve en la necesidad de obtener ingresos, vía impuestos, para recaudar recursos con los cuales pueda financiar dichos bienes.

En la actividad minera en el Perú se presenta una situación singular, por cuanto en muchos casos las empresas privadas asumen muchas veces el rol de proveer bienes públicos en las localidades aledañas a las operaciones mineras, por cuanto al estar ubicadas en zonas de difícil acceso, la presencia del Estado en esas zonas es muy débil. Así, en la industria minera local, se observa que la tarea de proveer bienes públicos es también compartida por las empresas privadas. Por lo tanto, el Estado debería evaluar la factibilidad de apoyar a aquellas empresas que colaboran con el Estado en la provisión de bienes públicos, otorgándoles las facilidades administrativas y eventualmente tributarias que sean recomendables.

III PRIORIDADES y LINEAMIENTOS DE POLÍTICA

III.1 Prioridades

- Mejorar el reconocimiento de la población a la minería.
- Formalizar la minería informal.
- Mejorar y modernizar el marco legal minero.
- Promover la remediación de pasivos ambientales.
- Mejorar la gestión social en las áreas de influencia de la actividad minera.
- Contar con personal calificado, suficiente y motivado.
- Contar con un sistema de información integrado internamente y externamente, y en línea para la toma de decisiones.

III.2 Lineamientos De Política

SECTOR MINERÍA

- Mantener un marco legal que propicie un desarrollo sostenible y equitativo del sector minero.
- Actualizar las normas mineras con el objeto de optimizar la estabilidad jurídica de las inversiones, mejorar las condiciones para la inversión privada en las



- actividades de exploración y explotación de recursos minerales, así como en las de transporte, labor general, beneficio y comercialización de estos recursos.
- Propiciar que las actividades mineras se desarrollen en condiciones de mayor seguridad para los trabajadores y la sociedad, preservando el ambiente y manteniendo relaciones armoniosas con la comunidad.
 - Promover la generación de mayor valor agregado en el sector minería.

ASUNTOS AMBIENTALES

- Fortalecer el marco legal y el control del ambiente contando con un marco legal completo y actualizado.
- Promover la inversión privada perfeccionando la legislación socio-ambiental que garantice la estabilidad jurídica de las empresas inversionistas e incentive el desarrollo sostenible de las actividades mineras.
- Cumplir con los compromisos adquiridos en los instrumentos internacionales ratificados por nuestro país relacionado a los aspectos socio ambiental del sector (OIT 169, Biodiversidad, RAMSAR, MARPOL, Basilea, Kyoto, etc.).
- Impulsar acciones que permitan perfeccionar la normatividad destinada a dar solución a los pasivos ambientales históricos ocasionados en el pasado por las actividades del sector.
- Promover la participación activa del gobierno central, de los gobiernos regionales y locales en los aspectos socio-ambientales del sector.

ASUNTOS SOCIALES

- Promover las relaciones armoniosas y el respeto entre las empresas, las instituciones y las comunidades cercanas al área de influencia.
- Desarrollar estrategias para una adecuada prevención y manejo de conflictos sociales, en las actividades mineras.
- Promover y estimular políticas (actividades y conductas) de responsabilidad social empresarial.
- Elaborar propuestas de normatividad pertinente y complementaria sobre los aspectos sociales así como protocolos de intervención.

ASPECTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

- Las acciones administrativas estarán enmarcadas dentro de una política de austeridad y transparencia en los gastos que permita un manejo eficiente y eficaz de los limitados recursos del Estado.
- Se orientará la gestión del Viceministerio para mejorar la atención al usuario, a través de la simplificación administrativa, la optimización de los procedimientos y la capacitación y motivación del personal, con la finalidad de contribuir a promover la inversión en el Sector Minero.
- Se promoverá la gestión por resultados y la evaluación del desempeño.



IV VISION DEL SECTOR MINERO AL 2021

Visión del sector minero al 2021

El sector minero peruano es líder mundial en la producción de minerales y opera con responsabilidad ambiental y social, siendo reconocido por la población por su contribución al desarrollo inclusivo y sostenible del país.

V VISION, MISIÓN, VALORES, MATRIZ FODA

VISIÓN

Visión del Viceministerio de Minas

El Viceministerio de Minas contribuye a que el Perú sea líder mundial en la actividad minera, promoviendo la inversión, y estableciendo políticas y estándares que permitan el desarrollo inclusivo y sostenible del país.

MISIÓN

Misión del Viceministerio de Minas

Promover con eficiencia y eficacia la actividad minera a fin de contribuir al desarrollo sostenible del país.

VALORES³

- 1. Respeto a las leyes y debido proceso.-** adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.
- 2. Probidad.-** actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona⁴.
- 3. Eficacia y eficiencia con calidad.-** lograr el resultado que se espera disponiendo de los recursos suficientes, brindando calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.
- 4. Idoneidad.-** entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El personal del Viceministerio debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.
- 5. Veracidad.-** se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.
- 6. Lealtad a la institución.-** actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y

³Basados en la Ley N° 27815: Ley del Código de Ética de la Función Pública.

⁴ Significado similar a: persona interpuesta. Persona que, aparentando obrar por cuenta propia, interviene en un acto jurídico por encargo y en provecho de otro

